



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL N° 892 DEL 02 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE PROMULGACIÓN: 03 - 06 - 25

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

ANTECEDENTES:

De la documentación presentada por los interesados a través del Comité Niña, Niño y Adolescente, Casa de Juventudes del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, se tiene:

DATOS PERSONALES:

Nombre: Adriel Jhon Hurtado Balcázar
Disciplina: Ciclismo
Fecha de nacimiento: 29 de enero de 2018
Edad: 7 años

FORMACIÓN.

Nivel inicial - U.E. "26 de Agosto"
Nivel Primario - 2do. Grado U.E. "26 de Agosto"

PREMIOS Y DISTINCIONES.

Logros Obtenidos:

- Nacional de Warnes, Santa Cruz 2023 Sub 6 MTB Campeón Nacional.
- Nacional de Ruta – Potosí 2023 Sub 6
- Nacional de MTB Tarija - Entre Ríos 2024 Sub 7
- Nacional de Ruta Sucre 2024 Sub 7 – Subcampeón Nacional Modalidad Fondo y Tercer Lugar en Modalidad "Contra Reloj".
- Campeonato Nacional de MTB Infantil y Pre Infantil XCO Potosí 2025 Sub 8 Campeón Nacional.

BASE LEGAL:

La Constitución Política del Estado promulgada el siete de febrero de dos mil nueve años, en su artículo 283. Describe: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

La Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su artículo 4. Parágrafo I, que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: incisos; **a)** Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. **b)** Órgano Ejecutivo".

La Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16. Numeral 4., estipula como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo que sigue: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con el trámite CM. 742, nota de fecha 27 de mayo de 2025, suscrita por la Responsable de la Casa de la Juventud "Comité Niña, Niño y Adolescente" del Gobierno Autónomo Municipal de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Tupiza, con solicitud de reconocimiento como ciudadanos meritorios a jóvenes y niños destacados del Municipio.

Que, de la revisión y análisis a la documentación previamente citada, el responsable de la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal emite su INFORME-C DHS/GNC-N° 37/2025 mismo que ha sido tratado y aprobado en Sesión de Emergencia N° 008/2025 de fecha 02 de junio de 2025.

Que, con todos los antecedentes, informe y documentación relacionada a este tema debe continuarse de acuerdo a procedimientos y normas en actual vigencia.

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 892/2025

QUE CONFIERE DE MANERA EXCEPCIONAL Y ESPECÍFICA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA AL "CIUDADANO MERITORIO DEL MUNICIPIO" ESTUDIANTE ADRIEL JHON HURTADO BALCAZAR, POR SU NOTABLE Y DESTACADO APORTE EN EL ÁMBITO DEPORTIVO (CICLISMO)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º (OBJETO). – El objeto de la presente Ley, es conferir de manera excepcional y específica, el RECONOCIMIENTO PÚBLICO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA al "CIUDADANO MERITORIO DEL MUNICIPIO" estudiante ADRIEL JHON HURTADO BALCAZAR, por su notable y destacado aporte en el ÁMBITO DEPORTIVO (CICLISMO).

Artículo 2º (Del Reconocimiento). - El Reconocimiento a otorgarse mediante la presente ley municipal, se efectuará en Sesión de Honor del Concejo Municipal, sujeto a programa especial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – La Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, está encargada de todos los actos protocolares, trámites y gestiones para este efecto, en coordinación con los interesados.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. – El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley, efectuará la entrega del título original y copia autografiada de la presente disposición municipal; sea con las formalidades de estilo y rigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - Conforme al Art. 14 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a través de Secretaria de Concejo Municipal remítase la presente normativa, para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías – SEA.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. – La presente Ley entra en vigencia a partir de su promulgación, publicación y demás formalidades.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los dos días del mes de junio de dos mil veinticinco años.


Lic. Raúl Alberto Romero Flores
CONCEJAL


Lic. Omar L. Mamani Ortega
CONCEJAL


Gualberto Nina Cala
CONCEJAL


Lic. Edson P. Bofívar Rivera
CONCEJAL SECRETARIO


Miguel Carlos Figueroa Santos
VICEPRESIDENTE

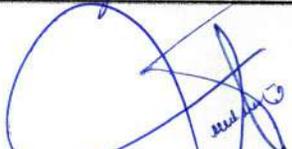

Cristina Mamani Ventura
PRESIDENTA

Auto de Promulgación Ley Municipal N° 892/2025

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: tres días del mes de junio de dos mil veinticinco años.


Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

